



SEGUNDA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento de Toledo se compromete a aportar una cantidad de 10.000,00€. De los cuales 4000€ destinados a funcionamiento y 6000 € a actividades y mantenimiento.

Dicho importe, está destinado a financiar con la entidad beneficiaria las modalidades que se concretan en la estipulación primera del presente Convenio.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La subvención objeto del presente Convenio, se concede al amparo de lo señalado en el artículo 28 de la LGS, el artículo 65 del Real decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en adelante RLGs, y se instrumenta a través del mismo conforme a lo señalado en los artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, al tratarse de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Toledo para 2020.

CUARTA.- RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE

La subvención que el Ayuntamiento otorga en virtud del presente Convenio se regirá además de por las estipulaciones contempladas en el mismo, por la LGS, el RLGs, las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose, en su defecto, las normas de derecho privado.

QUINTA.- BENEFICIARIOS

La entidad beneficiaria de la presente subvención es la que figura en el encabezamiento y la modalidad de ayuda que supone la misma es la entrega de cantidad dineraria sujeta a la realización de la actividad objeto del presente Convenio, conforme se determina en el Artículo 2.1 b) de la LGS.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

La entidad beneficiaria de la presente ayuda, asume las siguientes obligaciones:

- 1.- Acreditar ante el Ayuntamiento, el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado.
- 2.- En toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- 3.- Ejecutar el proyecto de actividades, cuyos fines se especifican en el proyecto adjunto, en la forma, condiciones y plazos establecidos.
- 4.- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794FEF257

FECHA DE FIRMA:
17/11/2020
17/11/2020
17/11/2020
17/11/2020
17/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:

Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
RUIZ PORTALES TOMAS - 03806503A
RUIZ PORTALES TOMAS - 03806503A
RUIZ PORTALES TOMAS - 03806503A
RUIZ PORTALES TOMAS - 03806503A
Miliagros Tolón Jaime



- 5.-Deberá adoptar las medidas oportunas para preservar la confidencialidad
- 6.-Colaborar con el Ayuntamiento en las actividades organizadas y propuestas por la Concejalía de Participación Ciudadana.

SÉPTIMA.- REGIMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Una vez realizada la actividad para la que se otorga la ayuda, la Entidad beneficiaria deberá presentar cuenta justificativa de la subvención en los términos previstos en el artículo 75.2 de Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento la Ley General de Subvenciones.

Dicha cuenta justificativa comprenderá:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. A ella se unirán las facturas justificativas originales.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos
- Documentación acreditativa de que se han solicitado tres ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la LGS.

OCTAVA.- ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

La Entidad beneficiaria, estará sujeta a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Intervención General del Ayuntamiento de Toledo conforme a las Bases Ejecución del presupuesto de 2018, la LGS y el RLGS.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio por la beneficiaria de la subvención, determinará, atendiendo a su gravedad, el reintegro de las subvenciones otorgadas, en los términos regulados en la LGS, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse con arreglo a dicha Ley.

NOVENA.- RÉGIMEN DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención será abonada por el Ayuntamiento a la Entidad beneficiaria conforme a las siguientes modalidades de pago.

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
ABD39ABC7B8D95947BF067964B55DA63794EF257

FECHA DE FIRMA:
17/11/2020
17/11/2020
17/11/2020
17/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
RUIZ PORTALES TOMAS - 03806503A
RUIZ PORTALES TOMAS - 03806503A
RUIZ PORTALES TOMAS - 03806503A
RUIZ PORTALES TOMAS - 03806503A
RUIZ PORTALES TOMAS - 03806503A
Milagros Tolón Jaime

